



331

DECRETO ALCALDICIO _____/

PICA, 18 AGO. 2016

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 23 de junio de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica;

2.- Resolución Exenta N° 1228, de fecha 01 de septiembre de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, la cual aprueba el Convenio descrito en el visto precedente;

3.- Las obligaciones asumidas por este municipio, en especial la consignada en la cláusula cuarta;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- Resolución Exenta N° 0385 de fecha 23 de mayo de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, la cual aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil,

6.- Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012;

7.- Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 4 de junio de 2015, el cual establece la subrogancia del cargo de Alcalde;

8.- Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 4 de enero de 2016, el cual establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal;

9.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDOS:

1. Qué, *El programa Chile Crece Contigo* es un Sistema de Protección Integral a la Infancia que tiene como misión **acompañar, proteger y apoyar** integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor: **"a cada quien según sus necesidades"**;

2.- Qué, su objetivo principal es acompañar y hacer un seguimiento personalizado a la **trayectoria de desarrollo** de los niños y niñas, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o pre kínder;



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

3.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, define a las Municipalidades como una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) "La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos, Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 23 de junio de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica;

2.-DESIGNESE, al Director de Desarrollo Comunitario, don Paulo Roberto Vivero Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 15.010.357-6, Abogado, grado 8° E.M.S., como encargado comunal y contraparte técnica del Programa **"Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"**;

3.- IMPÚTESE, los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de \$4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos) para la ejecución del Programa **"Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"**; a la cuenta presupuestaria N°114.05.16.021, denominada Chile Crece Contigo, FIADI Pica 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

PAULO VIVERO DONOSO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ABRIEL VIAL ZAPATA
 ALCALDE (S)

GVZ//P/D/MBC//pvd.-

DECRETO ALCALDICIO 327 /

PICA, 17 AGO. 2016

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 01 de julio de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica;

2.- Resolución Exenta N° 1233, de fecha 01 de septiembre de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, la cual aprueba el Convenio descrito en el visto precedente;

3.- Las obligaciones asumidas por este municipio, en especial la consignada en la cláusula tercera;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- Resolución Exenta N° 0381 de fecha 23 de mayo de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, la cual aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal,

6.- Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012;

7.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDOS:

1. *Qué*, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado, "Chile Crece Contigo", institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.-*Qué*, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

3.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, define a las Municipalidades como una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c)"La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1.- APRUEBESE, PRÓRROGA de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 01 de julio de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica.

2.-DESIGNESE, al Director de Desarrollo Comunitario, don Paulo Roberto Vivero Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 15.010.357-6, Abogado, grado 8° E.M.S., como Encargado Comunal y Contraparte Técnica del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo";

3.- IMPÚTESE, los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de \$4.825.659.- (Cuatro millones ochocientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo" a la cuenta presupuestaria N°114.05.16.022, denominada "Chile Crece Contigo, Fondo Fortalecimiento Municipal Pica 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



MICHAEL NUÑEZ HERRERA
 ALCALDE



MNH//COV/MBC/PV/pvd.-